

## **CRITERIOS BASE REGULADORES PARA LA CAMPAÑA “BONO COMERCIO DIPUTACIÓN 2026”**

### **CRITERIO BASE 1. OBJETO**

La Campaña “Bono Comercio Diputación 2026” tiene por objeto estimular el consumo a través del fomento de la compra física de la ciudadanía en el comercio minorista, con el fin de apoyar al sector y paliar, en parte, las consecuencias económicas manifestadas en el comercio, producidas por los efectos de las catástrofes naturales, las guerras, los conflictos, las tensiones y la inestabilidad política.

### **CRITERIO BASE 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito territorial de aplicación de este Convenio se concreta en todos los municipios de la Provincia de Valencia, con excepción de los de más de 50.000 habitantes.

### **CRITERIO BASE 3. PERSONAS DESTINATARIAS**

Tendrán la consideración de destinatarias de la Campaña las personas físicas que tengan 16 años o más en la fecha de adquisición del bono comercio.

Las personas adquirentes de los bonos podrán utilizarlos para la compra física de bienes y servicios en los establecimientos de comercio minorista que se hayan adherido y se encuentren dados de alta en el listado de Agrupaciones del IAE que se indican en el Criterio base siguiente.

### **CRITERIO BASE 4. COMERCIOS PARTICIPANTES**

Podrán adherirse a la campaña objeto del convenio, los comercios ubicados en los municipios relacionados en el Anexo I, cuya actividad se corresponda con las siguientes agrupaciones de epígrafes del IAE:

- **Agrupación 64:** Comercio al por menor de productos alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúa:

- El grupo 646 (comercio de tabacos y artículos de fumador).

- **Agrupación 65:** Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se exceptúa:

- El grupo 655 (Comercio de combustibles, carburantes y lubricantes).

- **Agrupación 97:** Servicios personales.

Se exceptúa:

- El epígrafe 973.2 (Máquinas automáticas, fotografías y fotocopiadoras sin personal operador).

- **Agrupación 66:** Personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que sean titulares de concesiones administrativas en los mercados municipales fijos, independientemente de la actividad que realicen.

Se exceptúa:

- Grupo 663. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Otros requisitos para tener la condición de comercia adherido:

- Ser una Pyme conforme a las normas de la UE (DOUE L-2003-80730).
- El número de personas empleadas en el establecimiento comercial no será superior a **12 personas trabajadoras a jornada completa o equivalente**.
- Los comercios que dispongan de varios establecimientos repartidos en los municipios relacionados en el Anexo I, no podrán tener más de 12 personas trabajadoras en cada uno de ellos, a jornada completa o equivalente.
- Los comercios adheridos deberán presentar el justificante de la Agencia Tributaria de estar en situación de alta en alguno de los epígrafes de IAE admitidos en estos Criterios base.
- Los comercios adheridos a esta iniciativa dispondrán de un cartel físico a la vista de los compradores, con la información relativa a la **“Campaña Bono Comercio Diputación 2026”**. El formato de dicho cartel será facilitado por Cámara Valencia a través de la web habilitada al efecto.

#### **CRITERIO BASE 5. SUJETOS PRESCRIPTORES**

Las Asociaciones de Comerciantes o Confederaciones podrán actuar como sujetos prescriptores de la campaña objeto del convenio, fomentando y gestionando la adhesión de los comercios minoristas que cumplan las condiciones establecidas en el criterio base anterior. Para ello deberán comunicar su propuesta de colaboración a la Cámara Comercio de Valencia.

#### **CRITERIO BASE 6. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS COMERCIOS**

El requisito técnico indispensable para la adhesión a la campaña por parte de los establecimientos comerciales es la posesión de un dispositivo, teléfono móvil u ordenador con escáner de códigos QR y conexión a internet, que permita acceder

a la plataforma y leer los códigos QR necesarios para la gestión y canje de los bonos comercio digitales.

Como alternativa a lo anterior, podrá introducirse de forma manual el código de 16 dígitos que identifica cada bono.

### **CRITERIO BASE 7. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMPRAS MEDIANTE BONOS QR/WALLET**

Los bonos comercio podrán ser usados por cualquier persona para las compras de bienes de consumo y/o servicios en los establecimientos adheridos, acorde a lo indicado en los Criterios base 4 y 6.

En ningún caso podrán usarse los bonos como instrumento de pago en plataformas de venta online, market place o similares que supongan una compra no presencial del producto o servicio final en el establecimiento participante. El comercio que realice ventas de este tipo será directamente excluido de su participación en la campaña.

El sistema de emisión, descarga y utilización del “Bono Comercio Diputación 2026” dispondrá del formato digital QR/Wallet con las características siguientes:

- Al adquirirse el Bono se generará un código QR único e individualizado asociado a éste.
- Cada bono dispondrá de un identificador electrónico único que permitirá su trazabilidad, control y validación durante todo su ciclo de vida.
- Los bonos podrán incorporarse a una cartera digital (*Wallet*) compatible con dispositivos móviles o ser descargados en formato electrónico para su utilización posterior.
- El sistema garantizará en todo momento la autenticidad, integridad y unicidad de cada bono emitido, impidiendo su duplicación, alteración o utilización fraudulenta.

#### **Adquisición del bono digital**

- Cada persona interesada podrá adquirir un único bono con su DNI/NIE a través de la plataforma electrónica habilitada para la campaña mediante compra electrónica (tarjeta de crédito o débito).
- Se establece como medida de seguridad la limitación de que para adquirir cada bono se debe utilizar un DNI/NIE. Asimismo, cada bono deberá asociarse a una cuenta de correo electrónico distinta, de modo que un mismo *email* no pueda

utilizarse para adquirir más de un bono ni vincularse a documentos de identidad diferentes.

- Una vez completado el proceso de adquisición y validado el pago de la aportación correspondiente, la plataforma generará automáticamente el bono digital.
- La persona adquirente podrá:
  - a) Descargar el bono en formato digital
  - b) Incorporarlo a aplicaciones de cartera electrónica compatibles (*Wallet*)
  - c) Conservar el código QR en su dispositivo móvil
  - d) Imprimirlo en formato papel
- La plataforma remitirá asimismo una confirmación electrónica al correo facilitado por la persona usuaria con la información básica del bono adquirido.

### **Contenido del bono digital**

Cada bono contendrá, al menos, la siguiente información:

- Código identificador único
- Código QR de validación
- Valor nominal del bono
- Saldo disponible
- Fecha de emisión
- Fecha de caducidad
- Referencia de la campaña
- Acceso a la consulta de saldo y movimientos a través de la plataforma electrónica / aplicación de la campaña (el *Wallet* mostrará al menos el saldo disponible)

### **Utilización de los bonos en los establecimientos adheridos**

- Los bonos podrán utilizarse exclusivamente en los establecimientos adheridos a la campaña.
- En el momento de la compra la persona consumidora mostrará el código QR asociado a su bono mediante cualquiera de los siguientes medios:
  - a. Aplicación *Wallet* instalada en su dispositivo móvil
  - b. Archivo electrónico descargado en su terminal

c. Copia impresa del código QR

- La aplicación del bono a la compra a realizar en el establecimiento comercial se efectuará mediante la lectura del código QR en un dispositivo electrónico (móvil smartphone, tablet u ordenador), o también a través de la introducción manual del número que identifica cada bono y que estará compuesto por 16 dígitos.
- El establecimiento procederá a la validación electrónica del bono mediante los sistemas tecnológicos habilitados por la entidad gestora de la campaña. Una vez validado el bono, el sistema descontará automáticamente el importe correspondiente del saldo disponible.
- Tras cada operación el sistema actualizará en tiempo real el saldo restante del bono.

### **Consulta de saldo y movimientos**

Las personas usuarias podrán consultar en cualquier momento:

- El saldo disponible
- Las operaciones realizadas
- La fecha de caducidad del bono

Esta información estará accesible mediante la plataforma electrónica de la campaña o a través de la aplicación *Wallet* utilizada.

### **Seguridad y protección frente al uso fraudulento**

- Cada bono estará vinculado a un identificador único generado por la plataforma tecnológica de la campaña.
- El sistema impedirá la utilización simultánea o duplicada de un mismo bono
- Se establece como medida de seguridad la limitación de que para adquirir cada bono se debe utilizar un DNI/NIE y una cuenta de correo electrónico diferentes.
- La entidad gestora adoptará las medidas técnicas necesarias para garantizar:
  1. La seguridad de las transacciones
  2. La protección de los datos personales

3. La trazabilidad de las operaciones
  4. La prevención del fraude
- La utilización indebida de los bonos podrá dar lugar a la anulación inmediata de los mismos y a las responsabilidades que legalmente procedan.

#### **Personas usuarias con dificultades de acceso digital**

- Con el fin de garantizar la accesibilidad universal de la campaña, las personas que no dispongan de teléfono móvil inteligente o presenten dificultades de acceso a medios digitales podrán solicitar asistencia en los propios comercios adheridos y en los puntos de atención habilitados por los Ayuntamientos o por Cámara Valencia.
- En estos casos podrá facilitarse la impresión del código QR correspondiente, manteniendo idéntica validez y efectos que la versión digital incorporada a *Wallet*.

#### **CRITERIO BASE 8. FASES DE LA CAMPAÑA**

La Campaña “Bono Comercio Diputación 2026” se compone de las siguientes fases:

##### **1ª. Adhesión de comercios**

El plazo de adhesión de los comercios a la campaña comenzará **19 de octubre y terminará el 30 de noviembre de 2026**. Bajo situaciones excepcionales podrá autorizarse la adhesión a la campaña con posterioridad a dicho plazo de finalización, previo aviso en la página web de la Campaña [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com).

##### **2ª. Adquisición de bonos**

La adquisición de los bonos por las personas interesadas comenzará **29 de octubre de 2026** y se extenderá hasta que se agoten o, en su defecto, hasta la finalización de la Campaña (31 de enero de 2027).

En el supuesto de que, en la fecha prevista para el inicio de la Campaña (29 de octubre de 2026), el convenio aún no se hubiera formalizado, el inicio de la misma se producirá tras la firma del convenio de referencia.

### **3ª. Compras en comercios adheridos**

El plazo establecido para que las personas adquirentes del bono hagan las compras de bienes y/o servicios en los establecimientos adheridos, comenzará desde el momento de su adquisición **y finalizará el 31 de enero de 2027 (inclusive).**

### **CRITERIO BASE 9. PROCESO DE ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS**

Los comercios de proximidad participantes en la campaña tendrán que inscribirse en el formulario habilitado en la página web [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com) o a través de la aplicación que se indique, en el que deberán detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes:

- Nombre y apellidos de la persona titular y datos de contacto (teléfono y correo electrónico)
- DNI/NIE
- Nombre Comercial
- Razón social y NIF
- Dirección del establecimiento
- Teléfono de contacto, correo electrónico y redes sociales
- Número de cuenta bancaria
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria
- Aportación de certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo al epígrafe del IAE, comprendido entre las actividades indicadas en el Criterio base 4, o documento que lo acredite
- Aceptación de los criterios base y del cumplimiento de los requisitos de la campaña en el formulario habilitado en la página web [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com)
- Logo del comercio (si se dispone del mismo)
- Creación de una contraseña

Una vez introducidos los datos en el apartado correspondiente de [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com), Cámara Valencia verificará la idoneidad del establecimiento para la participación en la campaña y, en caso de cumplimiento de dichos requisitos, se aceptará al establecimiento como adherido enviando un email al comercio. En caso de que deba subsanarse alguno de los datos, se trasladará una comunicación mediante correo electrónico con la información

necesaria para poder proceder a dicha subsanación, que deberá ser efectuada por el comercio antes de que transcurran tres días desde su recepción.

El acceso a la plataforma o *app* [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com) por el establecimiento adherido se efectuará mediante la introducción del CIF y la contraseña elegida previamente.

El listado de comercios adheridos estará expuesto en la página web [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com)

Todos los comercios estarán sujetos a la posibilidad de ser auditados en cuanto al cumplimiento de los requisitos de adhesión y cumplimiento de las condiciones de la campaña.

### **CRITERIO BASE 10. PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS BONOS**

Se realiza la implantación de una aplicación móvil (*app*) como medio digital único para la gestión y uso de los bonos comercio, sustituyendo el soporte físico de tarjetas prepago por un sistema de identificación mediante código QR dinámico.

Una vez registrado y validado el usuario, este dispondría de acceso directo a sus bonos a través de la aplicación, pudiendo consultarlos y utilizarlos en los comercios adheridos durante el período de vigencia de la campaña.

El proceso se compone de:

#### **1. Descarga de la aplicación y registro de la persona usuaria y descarga de la *app***

En Play Store o Apple Store se procederá a descargar e instalar la *app*, introduciendo el DNI, creando una contraseña y validando el email mediante un código que elige la persona usuaria.

En la página web [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com), se deberán registrar los siguientes datos solicitados a la persona adquirente dentro de la pestaña **“QUIERO UN BONO”**

- DNI/NIE
- Nombre y apellidos
- Edad/Fecha de nacimiento
- Teléfono móvil o fijo
- Dirección postal
- Correo electrónico

- Aceptación expresa de los criterios base y condiciones para la adquisición de los bonos en esta campaña (dentro de las condiciones se incluye la advertencia de la sujeción al IRPF de los 50€ que son financiados por la Diputació de València).

## **2. Compra del bono**

Se efectuará con la tarjeta de crédito de la persona usuaria desde la web de la campaña [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com). El proceso de adquisición concluirá mediante el pago con tarjeta bancaria de 50 €, del que se obtendrá un justificante de adquisición de un bono por un valor total de 100 €.

Tras la compra, el usuario recibirá un email con los enlaces para descargar la *app* (aplicación) a través de *Playstore* o *Appstore* y también descargar el código QR.

Con el QR se dispone de acceso inmediato al bono, establecimientos adheridos y posibilita efectuar transacciones en tiempo real.

Cada persona con su DNI/NIE solo podrá adquirir un bono durante la Campaña.

Realizada la adquisición del bono, se entenderá que este es propiedad del titular del documento de identificación personal asociado para cualquier gestión o transacción realizada con el mismo.

Una vez se disponga del bono, podrán efectuarse compras por importe igual o inferior a 100,00€ en los establecimientos adheridos. En el caso de realizarse compras por importe superior a 100€, la diferencia entre dicha cantidad y el precio adeudado será a cuenta de la persona compradora.

En ningún caso será devuelto el pago de 50,00€ por la renuncia de la persona compradora al bono ni por el hecho de incumplir esta con los requisitos de estos Criterios base reguladores de la Campaña. En este sentido, la persona que vaya a realizar la adquisición del bono comercio en la página [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com) o *App* deberá aceptar expresamente esta condición.

Entre otros, se considera incumplimiento el hecho de no someterse a los plazos de la Campaña. Si vencido el plazo para gastar el crédito de los bonos este no se hubiera consumido, no procederá su devolución (el crédito sobrante se destinará a otras acciones de la Diputació de València de promoción socioeconómica del territorio provincial).

## **CRITERIO BASE 11. COMPRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS**

Los bonos con formato QR/Wallet en poder de las personas adquirentes se presentarán para la compra de productos o servicios en los establecimientos adheridos a la campaña que figuren en la web.

Las personas poseedoras de cada bono realizarán sus compras en dichos comercios y podrán utilizar el bono por valor de 100,00 € como una tarjeta bancaria. Si el importe de la compra en el establecimiento excediera del importe del bono adquirido, la persona poseedora del bono deberá pagar el exceso mediante cualquier método admitido en el establecimiento. La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial.

Para cobrar la cuantía objeto de la compra, el establecimiento adherido procederá a pasar el bono en formato QR/Wallet por el lector del dispositivo electrónico.

Los productos que se adquieran a través del bono podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero. Por ello, el establecimiento deberá mostrar en lugar visible y accesible para el público, las condiciones de compra del Bono Comercio.

El bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo. Las personas titulares del bono podrán consultar de forma gratuita el saldo en la web [www.bonocomerciodival.com](http://www.bonocomerciodival.com) y en la *app* que estará actualizada en el momento. Este servicio no tendrá coste adicional alguno.

Cámara Valencia realizará dos transferencias por semana a la cuenta corriente de cada establecimiento adherido con el importe acumulado resultante de las ventas efectuadas durante dicho periodo.

## **CRITERIO BASE 12. SOPORTE TÉCNICO Y AYUDA A COMERCIOS Y PERSONAS**

La Campaña debe dispondrá de un Sistema Integral de Información.

En la plataforma web [bonocomerciodival.com](http://bonocomerciodival.com) y en la *app* se publicitará en lugar destacado el acceso a los canales de comunicación de la campaña **Bono Comercio Diputación 2026**.

## **CRITERIO BASE 13. FINANCIACIÓN**

La Diputació de València, en el marco de la “**Campaña Bono Comercio Diputación 2026**”, pone a disposición, a través de Cámara Valencia, la cantidad de 10.000.000,00 €, que se destinarán a la emisión de 200.000 bonos de 100,00€.

Se pondrán en circulación 200.000 bonos con un valor nominal de 100,00 € cada bono, de los cuales 50,00 € los aportará la persona adquirente del bono mediante compra y los 50,00€ restantes serán financiados por la aportación la Diputació de València. Los bonos serán consumidos únicamente en los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña.

La aportación financiera y los gastos derivados del Convenio de esta colaboración que deban ser satisfechos por la Diputació de València a Cámara Valencia, serán cargo a la aplicación presupuestaria 205 43902 48200.

Si por cualquier causa hubiera adquisiciones de bonos que excedan de los bonos emitidos disponibles o duplicidad de bonos vinculados a un mismo DNI/NIE, el excedente será anulado recibiendo la persona adquirente, a la mayor brevedad posible, la cuantía íntegra abonada en la tarjeta de crédito con la que se ha realizado la compra, siempre que la misma se haya realizado con observancia de estos Criterios base.

#### **CRITERIO BASE 14. COMPATIBILIDAD CON SUBVENCIONES**

La “Campaña Bono Comercio Diputación 2026” es compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la finalidad u objeto de reactivación comercial, procedentes de cualquier Administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de Organismo, sin perjuicio de la aplicación de los límites previstos en los artículos 19.3 de la Ley General de Subvenciones y 33 y 34 del Reglamento General de Subvenciones.

El importe financiado por la Diputació de València a cada bono estará sujeto al IRPF de cada persona adquirente, si procediera según el criterio de la AEAT. En ese caso, será de exclusiva responsabilidad de Cámara Valencia realizar la comunicación de datos a la AEAT dada su función de gestión de la Campaña.

#### **CRITERIO BASE 15. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS BONOS**

Se podrá reclamar, tanto a las personas adquirentes de bonos como a comerciantes, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de gastos de gestión e interés de demora correspondiente desde el momento del pago del bono hasta el día en el cual se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los siguientes supuestos:

1. Obtención de los bonos falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran podido impedir.

2. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control previstas en el convenio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello derive la imposibilidad de verificar el destino dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades.
3. En caso de que el bono se utilice como un instrumento de pago para realizar compras en *e-commerce*, *online*, *market place* o similares.

#### **CRITERIO BASE 16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA**

La participación de los comercios en la Campaña se realizará mediante la adhesión a la misma e implica la aceptación y cumplimiento de las condiciones que regulan su participación.

Las personas que vayan a adquirir el bono comercio deberán aceptar previamente las condiciones de participación en la Campaña (entre estas se incluye la sujeción de la ayuda económica recibida al IRPF, si procede, y la obligación de consumir el bono antes del 31 de enero de 2027, sin que se pueda proceder a la devolución de la parte sobrante por dicho incumplimiento).

#### **CRITERIO BASE 17. COMUNICACIONES A LA AEAT Y BDNS**

La Cámara de Comercio de Valencia comunicará la información pertinente de las personas que hayan hecho uso de los bonos objeto de esta campaña a la Agencia Tributaria, si procede, y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **CRITERIO BASE 18. AMPLIACIÓN DE PLAZOS**

Para garantizar la plena satisfacción del objetivo del Convenio, se podrán flexibilizar los plazos establecidos, de acuerdo con lo que permita la legislación vigente.

En cualquier caso, el uso de los bonos únicamente podrá realizarse en los comercios adheridos a la Campaña.

#### **CRITERIO BASE 19. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La Diputació de València y Cámara Valencia son responsables del tratamiento de datos personales.

A cada parte le corresponden unos cometidos y respecto a los mismos se asocian unas obligaciones respecto al tratamiento y protección de datos personales.

Las funciones respecto al tratamiento de datos a cargo de la Diputació de València se concretan en la colaboración para realizar las funciones de tramitación del expediente y la fiscalización de su justificación.

Las funciones respecto al tratamiento de datos a cargo de Cámara Valencia son la configuración, aplicación y justificación de la Campaña, alcanzando a la gestión de la *app*, a la confección del listado de personas beneficiarias de los bonos y a su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a la Agencia Tributaria, si procede, y a otros organismos que corresponda legalmente, así como a la configuración del listado de personas comerciantes o que ejerzan la representación de los comercios que se adhieran a la campaña.

Cámara Valencia publicará en la página web de referencia de esta campaña un extracto sobre la política de protección de datos que resuma su contenido.